

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

Proceso verbal de nulidad 2020 0209

Demandada ANA ROSA ROMERO CUERVO

Demandante CARMEN AZUCENA TOVAR BRÍÑEZ y otros

Mediante auto del 10 de junio de 2022 se resolvió un memorial presentado en el mismo sentido, por ello se estará a lo allí ordenado, en consecuencia, de no haberse realizado, por secretaría y a costa de la parte demandante remitase al apoderado de la parte actora copia de los procesos mencionados en los escritos presentados.

Una vez cumplido lo anterior, regrese el proceso para resolver sobre el incidente de nulidad propuesto.

NOTIFIQUESE,

Carlos Ortiz Díaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Se anterior: 2022 SE NO SE HUBO ESTADO

119 Fecha 19 AGO 2022

119